ACUERDO No. CSJMEA24-235
19 de diciembre de 2024

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJMEA24-223 relacionada con los turnos asignados durante la vacancia judicial 2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 44 de la Ley 906 de 2004, el Artículo 144 de la Ley 1098 de 2006 y las delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA24-223, se fijaron los turnos durante la vacancia judicial de fin de año 2024; sin embargo, surge la necesidad de adicionar el artículo 1° del Acuerdo CSJMEA24-223 de 2024, en el sentido de asignar el turno de fin de semana y festivo del 11 y 12 de enero de 2025, en las cabeceras judiciales de Villavicencio y Acacías.

Modificar el artículo artículo 5° del Acuerdo CSJMEA24-223 de 2024, en el sentido de cambiar el turno asignado a uno de los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conforme la solicitud presentada mediante Oficio 023 de diciembre 16 de 2024, por parte de la presidente de esa Sala Especializada.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo artículo 5° del Acuerdo CSJMEA24-223 de 2024, en el sentido de cambiar el turno asignado a uno de los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, el cual quedará para todos los efectos, así:

DISTRITO	MAGISTRADAS	FECHA TURNO
VILLAVICENCIO	SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCÍA Magistrada Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Del 31 diciembre de 2024 (00:00 a.m.) hasta 13 de enero de 2025 (07:29 a.m.)

ARTÍCULO 2: Comunicaciones. Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a los despachos antes relacionados, a la Oficina de Soporte Tecnológico y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a los Centros de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio y al Administrativo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, así como al comandante encargado de la Seguridad en el Palacio de Justicia.

ARTICULO 3: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Villavicencio – Meta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CECR /CEBC